

ACOTACIONES A LA DECLARACION DEL EPISCOPADO

En un largo documento los obispos españoles han manifestado su punto de vista sobre el problema de la enseñanza. La declaración nos llegó cuando el pasado BOLETIN ya estaba en prensa. No obstante, expresamos en él nuestra primera impresión. Ahora, con algo más de tiempo, queremos profundizar en el problema. Sin embargo, antes de entrar en el análisis de los temas, a nuestro entender más importantes, hemos de precisar algunas cuestiones previas referidas al carácter y oportunidad del documento, por un lado, y a ciertas cuestiones semánticas, por otro.

CARACTER Y OPORTUNIDAD

Los obispos han hecho oír su voz cuando aquellas otras, obligadas al silencio durante cuarenta años de dictadura, se aizan cada vez más potentes. Contrastan las palabras episcopales de ahora con las bendiciones de antaño cuando fueron segados los esfuerzos de renovación cultural y pedagógica que supuso la coeducación, el laicismo, el reconocimiento de las lenguas y culturas nacionales, la unificación de la enseñanza... En una palabra, considerar la escuela como un servicio público prioritario; cuando la Institución Libre de Enseñanza o la obra de la Generalitat de Catalunya eran cerradas; cuando cientos de enseñantes eran encarcelados o se vieron obligados al exilio; cuando muchos perdieron sus puestos de trabajo, quizá sólo porque las tristemente célebres comisiones depuradoras consideraron que el modo de pensar de tantos sancionados no era conforme a "los principios religiosos, morales y patrióticos que impulsan el Glorioso Movimiento Nacional" (Orden del 20 de enero de 1939).

Quizá sea coincidencia, pero mientras el Estado surgido de la trágica guerra civil cerraba centros creados por la República y se desentendía del problema educativo, la Iglesia llenó el vacío en el sector medio sin alzar ninguna voz de protesta, con una enseñanza de carácter clasista y totalitario, que algún día habrá que analizar a fondo. Y no pensamos que a esto pueda llamarse labor de suplencia, porque lo que entonces se hizo no fue suplir, sino suplantar.

Hemos querido coger las aguas en sus orígenes, que ciertamente se han ido amansando a lo largo de las cuatro décadas de dictadura, porque dan luz al documento actual, cuyo carácter se manifiesta en los primeros párrafos del mismo, y más en concreto cuando se preguntan si los proyectos defendidos en las "Alternativas" surgidas en varios puntos del Estado español "respetarán los derechos básicos de la persona". Hay como miedo a perder los privilegios acumulados cuando sea no ya un general, sino todo un pueblo el que diga: "La guerra ha terminado".

ESCUELA PUBLICA- ESCUELA PRIVADA

Pasemos ahora a aclarar el significado de ciertos términos que leemos con enorme ambigüedad en la declaración del episcopado cuando afirman: "De esta forma —centros estatales y no estatales como integrantes en igualdad de condiciones de un sistema nacional de educación— se evitaría tanto la estigmatización como la privatización de la enseñanza y se dejaría preferentemente a la iniciativa de los grupos sociales la tarea de la socialización de la misma" (núm. 26).

No queda nada claro qué significa escuela estatal, privada y socialización. Vamos, por tanto, a precisarlos para no enredarnos en cuestiones semánticas. Repetimos ahora lo que ya dijimos en nuestra ponencia sobre "Escuelas Públicas" en las Primeras Jornadas de Estudio sobre la Enseñanza (Alcobendas, 27-29 de junio de 1976).

"De una forma general podemos decir que la escuela pública es aquella que tiende a satisfacer las necesidades sociales, las cuales deben ser decididas y controladas por parte de las instituciones democráticas de la sociedad.

Su financiación corresponde al Estado que paga directamente a todos los trabajadores del centro y suministra los fondos necesarios para su mantenimiento.

En razón de su propiedad formarían parte del sistema: en primer lugar los centros que pertenezcan al Estado, a las instituciones políticas de las comunidades nacionales y regionales que se crearan en el Estado Español, a los

municipios y a aquellas instituciones públicas que a nivel de distrito tuviesen en las grandes ciudades capacidad de gestión pública y de financiación. Estos centros son los que entrarían dentro del área de la propiedad pública.

No se agota necesariamente aquí, en las formas de propiedad pública, la tipología de los centros del sistema escolar que preconizamos. Este, en razón de la aportación de recursos materiales y pedagógicos, debe aceptar la integración en él de aquellas iniciativas individuales o colectivas siempre que respetasen las siguientes condiciones, características de todo centro público:

- Que sean gestionados democráticamente por profesores, personal no docente, alumnos y padres de alumnos.
- Que se integren en el sistema de planificación y control democráticos de la enseñanza. Todo centro deberá satisfacer unas necesidades educativas reales de la zona en que esté enclavado.
- Deberá respetarse la libertad y el pluralismo ideológico en el funcionamiento del centro."

Hablamos de Escuela Pública y no de Escuela Estatal, porque éste es el término que emplean las distintas alternativas y porque como tal ha sido precisado, en contraposición a Escuela Privada y superando a la actual Escuela Estatal.

Escuela Privada sería la que no se ajustara a alguna de las condiciones arriba indicadas. En términos positivos podría definirse como aquella empresa que busca la obtención de beneficios económicos, ideológicos, o ambos a la vez.

Los obispos anticipan la renuncia a beneficios económicos cuando piden para los centros privados un estatuto especial "que los diferencie claramente de las empresas lucrativas (número 32). No vamos a precisar, por tanto, la rentabilidad económica que puedan tener en el presente o en el futuro los centros privados, sean o no de la Iglesia, dedicados a la enseñanza, porque la declaración episcopal no propugna la perpetuación del indiscutido negocio que ha sido la enseñanza. Lo que defienden los obispos es el mantenimiento de sus centros como medio para reproducir su propia ideología.

Y éste es el asunto central de la declaración. Defienden, por un lado, centros monolíticos desde el punto de vista ideológico, que serían los de la Iglesia; por otro, defienden también la presencia de la misma en los demás centros.

PLURALIDAD DE CENTROS- PLURALIDAD EN LOS CENTROS

Argumentan la necesidad de colegios propios en el derecho de todo grupo a crear centros de enseñanza; en el derecho de los padres a elegir tipo de educación; y en la urgencia sentida por la Iglesia en extender su doctrina.

La presencia de la Iglesia en los demás centros la apoyan en el derecho de todo bautizado a la formación religiosa; en las raíces católicas de nuestra cultura; y, también, en que sienten la necesidad de predicar su doctrina en todos los campos.

No vamos a valorar a fondo cada uno de los argumentos expuestos por los obispos, aunque más adelante haremos de detenernos en alguno de

ellos —el derecho de los padres—, ya que es el reiteradamente expuesto por todos los que no están de acuerdo con las "Alternativas". Queremos analizar en forma global a dónde conduce el centro privado con las características perfiladas por los obispos, frente a la escuela pública defendida en las Alternativas, y ello en el aspecto debatido, que es el ideológico.

Vaya por delante que ni la Alternativa aprobada en la última Asamblea General, ni la ponencia sobre Escuela Pública, elaborada por el Colegio para las Jornadas de Alcobendas, ni la opinión del colectivo que hace posible este BOLETIN —otra cosa son las opiniones firmadas de las que se hace responsable cada firmante, y que las hay para todos los gustos— en ningún momento niega la posibilidad de una Escuela Privada, eso sí, que se financie a sí misma, no a costa del dinero público, máxime cuando éste es insuficiente para cubrir las necesidades de la escuela pública, que, reiteramos, no quiere decir la actual estatal.

Quede también claro que tanto los derechos de la Iglesia a expresar su doctrina como el de los padres a que sus hijos la reciban han sido ya contemplados por nosotros. Ciertamente partimos del hecho de la pluralidad ideológica existente en el seno de nuestra sociedad, lo que niega el supuesto de que todos los niños son religiosos. "Pero —decíamos en la ponencia sobre Escuela Privada en Alcobendas— se garantizará que todos los alumnos cuyos padres lo soliciten puedan recibir de forma gratuita enseñanza religiosa. Esta podría ser impartida al final del horario escolar por el personal cualificado para ello que cada comunidad religiosa designara."

El claro que la escuela no puede ser nunca un lugar aséptico donde los conocimientos, previamente elaborados, estuvieran archivados, en disposición de ser entregados a los alumnos. La escuela será reflejo de la sociedad a que debe servir. Si esta sociedad —si toda sociedad— es ideológicamente plural, el pluralismo ideológico debe estar presente en la escuela. Evidente que ello no significa que el niño o el adolescente se van a ver acosados por proyectos contrapuestos de sociedad. La escuela pública que defendemos no es aquella donde el panfleto político o religioso vayan a sustituir al análisis científico de las distintas materias. Pero no es menos evidentes que la escuela no puede ser un lugar neutral. Entre otras razones: no existe neutralidad en este terreno. Todos nos movemos desde nuestras convicciones o intenciones.

Porque el objetivo final del proceso educativo —argumentan los obispos— es la maduración del hombre hasta que éste tenga capacidad para un discernimiento crítico personal es inconveniente someter al niño y al adolescente al influjo contradictorio de opiniones diversas (núm. 12). Mientras el alumno no alcance madurez —continúan— y autonomía, los padres tienen derecho preferente para elegir tipo de educación (núm. 13).

El argumento, aparentemente lógico, conduce, sin embargo, al absurdo, ya que pretenden que los centros sean subvencionados con el erario público. Un respeto veraz a dicho derecho su-
"otend 'epiduz abe ue anb ejpuod etcétera, habrían de crearse tantos centros educativos como ideologías o religiones tuvieran allí implantación. Cada partido político y confesión religiosa tendrían derecho a promocionar

su centro, lo que significa que habría que dedicar a la enseñanza tales sumas, que ni todo el presupuesto nacional podría cubrir. Subvención para todos, que es la única justa, representa despilfarro irracional.

El derecho de los padres a la elección de centro para sus hijos se resuelve en la responsabilidad de los mismos frente a los derechos del niño y el adolescente. En este sentido pensamos que los padres representan un grupo implicado en la enseñanza con claras obligaciones a intervenir en la gestión de los centros. De modo que de meros receptores en sus hijos de una línea educativa determinada, pasan a ser agentes, al lado de sus hijos, profesores y demás sectores implicados, de un proyecto educativo, donde se manifieste la pluralidad, que lejos de confundir al niño, ya que no es otra que la que se manifiesta en su entorno, lo potenciará cara a despertar su capacidad crítica; le ayudará a crearse sus propias convicciones, no las que otros artificialmente le imbu-yen y que se borran como marcas en la arena; despertará, por último, su espíritu de observación. Todo ello conducirá, sin traumas, a la inserción progresiva del niño en el mundo de los adultos.